

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1973 por la que se nombra Profesor adjunto del Grupo XXXIII en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Pedro Albertos Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 8 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio) para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, adscrita a la enseñanza del Grupo XXXIII «Automática»:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, adscrito a las enseñanzas del Grupo XXXIII «Automática», a don Pedro Albertos Pérez. La duración del nombramiento es de cuatro años prorrogables, en su caso, por un periodo de igual tiempo. Percibirá el sueldo anual de 80.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 1.º de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suarez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 22 de febrero de 1973 por la que se nombra a don Alfonso Sotelo Azorin Jefe del Movimiento de Ceuta.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar a don Alfonso Sotelo Azorin Jefe del Movimiento de Ceuta.

Madrid, 22 de febrero de 1973.

FERNANDEZ MIRANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de enero de 1973 por la que se convoca oposición para proveer tres plazas no escalonadas de Maestro carpintero de la Administración Penitenciaria.

Ilmo. Sr.: Vacantes plazas de Maestro carpintero, pertenecientes a personal no escalonado de la Administración Penitenciaria, y una vez emitido el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal, que se previene en el apartado primero del artículo 17 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de las mencionadas plazas, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria al tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la correspondiente oposición.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes de Maestro carpintero, pertenecientes a personal no escalonado de la Administración Penitenciaria, habiendo sido incrementadas las vacantes convocadas, conforme a la facultad otorgada por el apartado a) del párrafo cuarto del artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con una vacante que se producirá por jubilación el 4 de noviembre próximo.

Dichas plazas tienen la dotación económica que se especifica en el Decreto 1436/1968, de 16 de junio, siendo el 1.º el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1966; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—Seguidamente se formalizan las bases de esta convocatoria sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. La oposición comprenderá una prueba de aptitud física y tres ejercicios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español, de estado seglar.
- Tener cumplida la edad de veintión años el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de treinta el día en que se publique la presente convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta pública y privada.

III. Instancias

3. Los que deseen concurrir a la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, pudiendo también llevarse a cabo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia. Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 350 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», cuyas listas tendrán carácter provisional y contra las que podrá formularse reclamación al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que